



Riohacha D. T. C., 14 de octubre de 2.022.

Proceso:	EJECUTIVO
Demandantes:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados:	MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES DE LA GUAJIRA E.U. Y OTROS
Radicación:	44-001-40-03-001-2022-00180-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que la abogada ANYELITH DEL CARMEN REDONDO CORREA, quien actúa en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., presentó escrito con el cual pretende subsanar la DEMANDA EJECUTIVA que había sido inadmitida mediante auto del veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2.022), promovida contra MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES DE LA GUAJIRA E.U. Y JEANNER LUIS VEGA RODRÍGUEZ, advirtiendo esta judicatura que si bien es cierto se subsanó lo referente al otorgamiento de poder con trazabilidad de correo electrónico mediante el cual la demandante BANCO DAVIVIENDA S.A., confiere poder a la apoderada ANYELITH DEL CARMEN REDONDO CORREA, no es menos cierto que esta última guardo silencio frente a los dos defectos advertidos en el auto del veintisiete (27) de julio del año cursante siendo esta necesaria para dar claridad a las pretensiones, por lo tanto, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 90 del C. G. del P., esta judicatura.

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente ejecutiva de menor cuantía presentada por la abogada ANYELITH DEL CARMEN REDONDO CORREA, quien actúa en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A., contra MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES DE LA GUAJIRA E.U. Y JEANNER LUIS VEGA RODRÍGUEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Archívese el expediente y déjense las correspondientes constancias en el Sistema Justicia Siglo XXI Web y en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Gtz.Ro

Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8df793cf5b5cd23d71c9dbe1c2c249daf0e50a27ce99ca847156dbbb3f676dbf**

Documento generado en 14/10/2022 10:28:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>